

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 136 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 12 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 1227-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF-OL, de fecha 11 de junio de 2025, de la Subgerencia de Logística; el Informe N° 863-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF-OL, de fecha 14 de abril de 2025, de la Subgerencia de Logística; el Memorandum N° 175-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GC, de fecha 25 de marzo de 2025, de la Gerencia Comercial; el proveído de fecha 11 de junio de 2025, de la Gerencia General que dispone la emisión de la resolución de aprobación de expediente de contratación; y,

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 04- 2025-EPS SEDALORETO S.A.GG, de fecha 07 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC de la EPS SEDALORETO S.A., señalando el mismo en el ítem 04 Procedimiento de Selección: Licitación Pública Abreviada para bienes "Adquisición de 1,500 cajas, marcos y tapa termoplástica para conexiones nuevas de agua potable";

Que, mediante Informe 1227-2025-EPS SEDALORETO S.A.GAF-OL, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Logística a la Gerencia General solicitando la aprobación del expediente de CONTRATACION DE BIENES: **ADQUISICIÓN DE CAJA, MARCO Y TAPA TERMOPLÁSTICA EN CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE**; solicitado por el Jefe de la Oficina de Catastro Comercial, quien es el área usuaria, área adscrita a la Gerencia Comercial de la EPS SEDALORETO S.A; cuyo Cuantía de la contratación: **S/ 95,850.00 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 (incluido IGV)**; mismo que contiene: i) Especificaciones Técnicas (EE.TT), ii) Información Referida: a la interacción con el mercado, iii) Cuantía de la contratación: **S/ 95,850.00 (incluido el IGV)**, iv) Referencia PAC N° 54, v) Certificación Presupuestal N° 2025000807, vi) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios, vii) Tipo de procedimiento de selección: **Licitación Pública Abreviada N° 01-2025-EPS SEDALORETO S.A. 1ra Convocatoria**, viii) Responsables del Procedimiento de Selección: Oficial de Compras, ix) Sistema de Contratación: Suma alzada x) Modalidad de Ejecución: Abreviada; por lo que corresponde aprobar el expediente de contratación solicitado; para su aprobación correspondiente la misma que cumple con la normatividad vigente en la materia de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con el Informe N° 863-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF-OL, de fecha 14 de abril de 2025, la Subgerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que en virtud a lo establecido en la ley de contrataciones y su reglamento, así como, lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1418 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se solicite la certificación de Crédito Presupuestario y Fuente de Financiamiento (señalando la cadena funcional programática y del gasto para la contratación de bienes "Adquisición de Cajas, Marcos y Tapas Termoplásticas para conexiones nuevas de agua potable", solicitado por la Oficina de Catastro de la Gerencia Comercial de la EPS SEDALORETO S.A.;

Que, mediante proveído de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto la certificación conforme a los términos requeridos por la Oficina de Logística; y, con fecha 21 de abril de 2025, dicha gerencia alcanza al expediente la Certificación Presupuestal N° 2025000807 por el importe de S/ 95,850.00;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante la Ley) establece las normas orientadas a maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento de los fines públicos y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, la novena disposición complementaria final de la Ley establece que la misma entra en vigor a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento; siendo que con fecha 22 de enero de 2025, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante el Reglamento) de manera que las referidas normas entraron en vigencia a partir del 22 de abril de 2025; asimismo la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley dispone que a partir de su vigencia se deroga la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, salvo su Decima Disposición Complementaria Final, que se mantiene vigente...();



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 136 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Que, la Ley bajo comento, establece que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación, para lo cual convoca y determina el procedimiento de selección el cual debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, para luego, **contar con el expediente de contratación aprobado**, haber designado a los responsables de la conducción según corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones Públicas señala que el expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractua;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60° del Reglamento, dispone que: El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran;

Que, en consecuencia resulta necesario expedir el acto administrativo, estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y en merito a las facultades conferidas por los artículos Cuadragésimos Octavo y Quincuagésimo Primero del Estatuto de la EPS SEDALORETO S.A.;

Estando a lo acordado, con la Visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación para el Procedimiento de Selección denominado: "ADQUISICIÓN DE CAJA, MARCO Y TAPA TERMOPLÁSTICA EN CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE" para la EPS SEDALORETO SA", cuya cuantía de la contratación es el importe de **S/ 95,850.00 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 (incluido IGV)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y cuyo contenido se indica a continuación:

- i) Especificaciones Técnicas (EET)
- ii) Información Referida: A la Interacción del Mercado,
- iii) Cuantía de la Contratación, ascendente a la suma de: **S/ 95,850.00 (incluido IGV)**,
- iv) Referencia PAC N° 54
- v) Certificación Presupuestal N° 2025000807,
- vi) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios
- vii) Tipo de procedimiento: Licitación Pública Abreviado N° 01-2025-EPS SEDALORETO S.A. 1ra Convocatoria
- viii) Responsables del Procedimiento de Selección: Oficial de Compras
- ix) Sistema de Contratación: Suma Alzada
- x) Modalidad de Ejecución: Abreviada

ARTICULO SEGUNDO: La Cuantía de la Contratación del Procedimiento de Selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución asciende al monto de **S/ 95,850.00 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 (incluido IGV)**, monto que cuenta con certificado presupuestal para el presente año.

ARTÍCULO TERCERO: El original del expediente de contratación aprobado será remitido al DEC, con el fin de continuar con el respectivo trámite y llevar a cabo el procedimiento de selección indicado líneas arriba.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CPC. Román Ceballos Pacheco
Gerente General
EPS SEDALORETO S.A.